



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Merilin Restrepo Duque
Demandado	Edgar de Jesús Restrepo Castañeda
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00231 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la joven María Rocio Puerta Muñoz, en contra del señor Edgar de Jesús Restrepo Castañeda, se encontraron algunas falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Se deberán aclarar por qué en el encabezado de la misma se tiene como demandante la señora María Merlin Duque Blandón, y de ser del caso se servirá corregir la misma.

SEGUNDO- Se deberá aportar el registro civil de la demandante, lo anterior para acreditar el parentesco.

TERCERO- Deberá allegar la sentencia 60 del 18 de marzo de 2009, del Juzgado Promiscuo de Familia de Sonsón.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9c4d373d79c592ec24ec0f550e18d37ec8688e0c10ccdb78576d02d34c2573**

Documento generado en 24/05/2022 02:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>